	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO, LA CULTURA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE		
	ACTA DE AMPLIACION SUSPENSION		
Proceso Compras y contratación	Versión 01	Fecha de vigencia 01/06/2025	Página 1 de 1

INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE (IMTCRD) DE VILLETA CUNDINAMARCA

ACTA DE TERCER AMPLIACIÓN A LA SUSPENSION No. 1 DEL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 125-2024

CONTRATO No **125-2024** (Número de Contrato) **DE** **02 DE JULIO DE 2024** (Fecha de suscripción)

OBJETO DEL CONTRATO:
Prestación de servicios profesionales para la implementación y acompañamiento para la aprobación de la gestión documental con enfoque en las tablas de retención documental del IMTCRD de Villeta

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	VILLETA -CUNDINAMARCA				
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO	CINCO (5) MESES				
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO	04 (Día)	**DE**	JULIO (Mes)	**DE**	2024 (Año)
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	03 (Día)	**DE**	DICIEMBRE (Mes)	**DE**	2024 (Año)
PLAZO DE PRORROGA No 1	VEINTIOCHO (28) DIAS				
NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	31 (Día)	**DE**	DICIEMBRE (Mes)	**DE**	2024 (Año)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 15.000.000,00**				

CONTRATISTA HÉCTOR ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ

SUPERVISOR ANDRES RICARDO CUBILLOS OLARTE

Entre los suscritos ANDRES RICARDO CUBILLOS OLARTE, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 79.957.737 de Bogotá D.C, obrando en su calidad de DIRECTOR EJECUTIVO del Instituto Municipal para El Turismo, la Cultura, La Recreación y el Deporte de Villeta, y el CONTRATISTA, HÉCTOR ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ, identificado con C.C. No. 79.625.572 de Bogotá se define la ampliación a la suspensión del contrato anteriormente citado.

CAUSAS MOTIVACIONALES

La supervisión del contrato solicita la ampliación a la suspensión del contrato en los siguientes términos:

(...)**Ref.: SOLICITUD AMPLIACION SUSPENSION AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 125 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE VILLETA Y HÉCTOR ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ**, identificado con **C.C. No. 79.625.572 de Bogotá.**

El IMTCRD de Villeta – Cundinamarca, como ente descentralizado territorialmente, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política, de la siguiente manera:

"Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constituían, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa, cultural y deportiva del municipio, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacifica y la vigencia de un orden justo".

La norma en materia de Gestión Documental ha sido amplia en el país, es así como la Ley 80 de 1989 estableció que la función primordial del Archivo General de la Nación era el de promover la organización y fortalecimiento de los archivos de las entidades del estado en sus diferentes niveles, para garantizar la eficacia de la gestión del Estado y la conservación del patrimonio documental.

Posteriormente, se expide la Ley 594 de 2000, que señala en su artículo 11 la obligatoriedad de las Entidades de crear, organizar, preservar y controlar los archivos públicos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística. Así mismo, los artículos 12 y 13 señalan la responsabilidad de la gestión de los documentos y de la administración de sus archivos, garantizando los espacios y las instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento de estos.

Que el día 02 de julio de 2024 el INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE VILLETA (IMTCRD), suscribió el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 125– 2024** con HECTOR ARMANDO ROMERO RODRIGUEZ identificado con C.C. 79.625.572 de Bogotá D.C., cuyo objeto consiste enl "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL CON ENFOQUE EN LAS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL DEL IMTCRD DE VILLETA".

Que se dio inicio al contrato a partir del día 04 de julio de 2024, con un término de ejecución del contrato de cinco (5) meses contados a partir de expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio, es decir hasta el 03 de diciembre de 2024.

Que el valor del contrato se estableció en la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($15.000.000,00) INCLUIDO IVA (si aplica)** y todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.

Que el día 02 de diciembre de 2024 se suscribió prorroga al contrato por un término adicional de veintiocho (28) días calendario a partir de la terminación del plazo inicialmente pactado, es decir, desde el día 04 de diciembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que se recibió el día veintiséis (26) de diciembre de 2024 solicitud de suspensión al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 125-2024** por parte del contratista, la cual fue aceptada y suspendido el contrato hasta el día trece (13) de marzo de 2025.

Que se recibió el día trece (13) de marzo de 2025 solicitud de ampliación a la suspensión al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 125– 2024** por parte del contratista, hasta el día trece (13) de junio de 2025.

Que se recibió el día diecisiete (17) de junio de 2025 solicitud de ampliación a la suspensión al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 125– 2024** por parte del contratista, hasta el día dieciocho (18) de julio de 2025.

Que se recibió el día diecisiete (17) de julio de 2025 solicitud de nueva ampliación a la suspensión al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 125–2024** por parte del contratista, hasta el día treinta (31) de diciembre de 2025 según la siguiente consideración.

(…) *ASUNTO: SOLICITUD DE AMPLIACION A LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 125-2024*
Respetado doctor Cubillos.

Teniendo en cuenta el contrato de prestación de servicios profesionales No. 125-2024 cuyo objeto es la prestación de servicios profesionales para la implementación y acompañamiento para la aprobación de la gestión documental con enfoque en las tablas de retención documental del IMTCRD de Villeta, se adelantó la actualización de las tablas de retención documental – TRD del Instituto acorde a los procedimientos establecidos; La fecha de terminación del contrato es el 3 de diciembre de 2024 según acta de inicio suscrita el 04 de julio de 2024; el mismo ha llevado varias suspensiones y ampliaciones a la suspension para dar cumplimiento según lo estipulado en las obligaciones específicas:
"II) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS los numerales. j) Radicar los documentos en el Consejo Departamental de Archivos de Cundinamarca. k) Hacer seguimiento al estado del trámite y responder a cualquier requerimiento adicional. l) Adoptar Tablas de Retención Documental. m) Capacitar al personal de cada una de las áreas sobre la obligatoria aplicación de las tablas de retención documental aprobadas por el Consejo Departamental de Archivo".

De lo anterior, solicito su colaboración suscribiendo nueva ampliación a la suspensión del contrato teniendo en cuenta que, por los diferentes trámites administrativos para lograr el ajuste de las tablas para que estén acordes a los documentos que se generan en cada uno de los procesos del IMTCRD, ya que al Consejo Departamental de Archivos de Cundinamarca según el radicado No .1428240 ha realizado la revisión y solicitado ajustes los cuales se están realizando, y por tal motivo se requiere ampliar la suspensión hasta el 31 de diciembre de 2025.
Teniendo claro lo anterior se hace necesario suscribir ampliación a la suspensión al contrato hasta el 31 de diciembre de 2025 con el fin de dar alcance y cumplimiento de las obligaciones específicas del mismo, ya que es indispensable que el Consejo Departamental de Archivos de Cundinamarca valide las tablas de retención documental aprobadas en primera instancia por parte del Comité de Archivo del Instituto.
Quedo atento y de antemano agradecerle por toda la colaboración dada para culminar con satisfacción el objeto del contrato. (…)

Que, por lo anteriormente expuesto, esta supervisión considera pertinente ampliar la suspensión del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 125 DE 2024,** por el término de **CINCO (05) MESES Y TRECE (13) DIAS**, es decir, desde el 18 de julio de 2025 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

De acuerdo a la justificación dada por el contratista y en caso de que las causas que motivan la ampliación a la suspensión del contrato se resuelvan antes de la fecha límite, el mismo se podrá reiniciar con antelación, y en caso de que las causas persistan una vez se cumpla la fecha límite, la suspensión podrá ser ampliada.

Que, en los anteriores términos, dejo a su conocimiento y disposición la solicitud de suspensión aludida para los fines contractuales a que haya lugar (…)

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN VIGENTE	(26)	**DE**	DICIEMBRE	**DE** 2024
	(Día)		(Mes)	(Año)
PLAZO DE SUSPENSIÓN INICIAL	SETENTA Y OCHO (78) DÍAS CALENDARIO			
FECHA DE REINICIACIÓN	(14)	**DE**	MARZO	**DE** 2025
	(Día)		(Mes)	(Año)
FECHA DE AMPLIACION A LA SUSPENSIÓN VIGENTE	(13)	**DE**	MARZO	**DE** 2025
	(Día)		(Mes)	(Año)
PLAZO DE AMPLIACION A LA SUSPENSIÓN INICIAL	TRES (03) MESES			
FECHA DE REINICIACIÓN	(14)	**DE**	JUNIO	**DE** 2025
	(Día)		(Mes)	(Año)
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	(19)	**DE**	JUNIO	**DE** 2025
	(Día)		(Mes)	(Año)
FECHA DE SEGUNDA AMPLIACION A LA SUSPENSIÓN VIGENTE	(17)	**DE**	JUNIO	**DE** 2025
	(Día)		(Mes)	(Año)

	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO, LA CULTURA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE		
	ACTA DE AMPLIACION SUSPENSION		
Proceso Compras y contratación	Versión 01	Fecha de vigencia 01/06/2025	Página 3 de 1

PLAZO DE SEGUNDA AMPLIACION A LA SUSPENSIÓN INICIAL	UN (01) MES			
FECHA DE REINICIACIÓN	(18) (Día)	**DE**	JULIO (Mes)	**DE** 2025 (Año)
FECHA DE TERCERA AMPLIACION A LA SUSPENSIÓN VIGENTE	(17) (Día)	**DE**	JULIO (Mes)	**DE** 2025 (Año)
PLAZO DE SEGUNDA AMPLIACION A LA SUSPENSIÓN INICIAL	CINCO (05) MESES Y TRECE (13) DIAS			
FECHA DE REINICIACIÓN	(31) (Día)	**DE**	DICIEMBRE (Mes)	**DE** 2025 (Año)
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	(01) (Día)	**DE**	ENERO (Mes)	**DE** 2026 (Año)

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, en Villeta Cundinamarca a los DIECISIETE (17) días del mes de JULIO de 2025

(Firma)

(Nombre) HÉCTOR ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ
C.C. 79.625.572 de Bogotá
CONTRATISTA

(Firma)

(Nombre) ANDRES RICARDO CUBILLOS OLARTE
DIRECTOR EJECUTIVO I.M.T.C.R.D. Villeta

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Leidy Johana Nieto López- Apoyo profesional contratación		17/07/2025
Revisado por	Carlos Alfonso Rincón Basto-Asesor Jurídico		17/07/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Director Ejecutivo.			